



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 075-2016 -MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 18 de mayo del 2016.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2016 de fecha 18 de mayo del 2016 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Oficio Múltiple N° 028-2016/INFOM-PRE, suscrito por el Sr. Jorge Marco Sánchez Córdova – Presidente del Instituto de Fomento Municipal y Regional – INFOM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 028-2016/INFOM-PRE, el Sr. Jorge Marco Sánchez Córdova – Presidente del Instituto de Fomento Municipal y Regional – INFOM, hace la invitación al Alcalde de la Municipalidad de San Juan Bautista y su cuerpo de Regidores y Funcionarios, a fin de participar en la "I CUMBRE NACIONAL DE ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS TARAPOTO – 2016", el cual está programada para los días 10, 11 y 12 de junio del presente año, que se llevará a cabo en la Provincia de San Martín – Tarapoto, donde recibirán la capacitación en temas relacionados a los Derechos de Participación y Control Ciudadana;

Que, según el artículo 9°, numeral 11, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, como máximo órgano edil, autorizar los viajes al exterior del país que en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el Alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR la participación de los Señores Regidores, Guillermo Quispe Sauñe, Yanet Marisol Noriega Huaytalla y Modesta Epifanía López Quispe, en la "I CUMBRE NACIONAL DE ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS TARAPOTO – 2016", el cual está programada para los días 10, 11 y 12 de junio del presente año, que se llevará a cabo en la Provincia de San Martín – Tarapoto.

ARTICULO SEGUNDO.- HAGASE de conocimiento el presente acuerdo a la Gerencia Municipal y Oficina de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente acuerdo, con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Gloria Villar Quispe
Secretaria General